



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO  
Y CALENDARIO DE SESIONES  
2022**

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Enero, 2022



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. MARCO LEGAL	4
II. CONFORMACIÓN DEL SPEN	8
III. OBJETIVO GENERAL	8
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
IV.1 Concurso Público	8
IV.2 Certamen Interno	9
IV.3 Encargos de despacho	9
IV.4 Cambio de adscripción y rotación	9
IV.5 Capacitación	9
IV.6 Evaluación del Desempeño	9
IV.7 Incentivos	9
IV.8 Programa de Formación y Desarrollo Profesional	9
IV.9 Permanencia	10
IV.10 Procedimiento Laboral Sancionador	10
IV.11 Titularidad y Promoción en Rango	10
V. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	10
V.1 Ocupación de vacantes	10
V.2 Formación y capacitación	11
V.3 Evaluación	11
V.4 Incentivos	11
V.5 Titularidad y Promoción en Rango	11
V.6 Otras actividades	12
VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022	13
VII. CALENDARIO DE SESIONES	15

## INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) elaborarán un programa anual de trabajo y calendario de sesiones para el año que corresponda, para su aprobación y ratificación en los meses de septiembre y enero, respectivamente, informando de ello al Consejo General.

En cumplimiento a dicho precepto, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión de Seguimiento) presenta su Programa anual de trabajo 2022 (Programa), alineado a los fines y objetivos institucionales, como base de las actividades del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) supervisadas por el órgano colegiado.

Además de los objetivos que se derivan de la misión y visión de este Instituto Electoral, en materia del SPEN se debe cumplir a cabalidad la normatividad emitida por el Instituto Nacional Electoral, instancia rectora del Sistema nacional y subnacional del SPEN, por lo cual los treinta y dos Institutos Electorales Locales deben armonizar la planeación respectiva, a la que elabore dicha autoridad.

En 2021 continúa la transición de los procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) bajo el esquema previsto en el vigente Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional (Estatuto del SPEN), que trajo consigo el rediseño conceptual del SPEN con la introducción de ciclos trianuales para enmarcar la operación de los mecanismos en función del Proceso Electoral, en este caso, el primer ciclo íntegro será de septiembre de 2022 a agosto de 2025. Para efectos de la carrera profesional electoral se contemplará como un primer ciclo de transición el que se extiende de septiembre de 2020 a agosto de 2022.

Por lo anterior, el Programa que se presenta para 2022, busca armonizar las actividades inherentes a los mecanismos del SPEN, previstos en el Plan para el Fortalecimiento y Expansión del SPEN en los OPLE, aprobado el pasado 20 de julio de 2021, con el Acuerdo INE/JGE143/2021 de la Junta General Ejecutiva del INE (JGE), y el Programa de Fortalecimiento y Expansión del SPEN del IECM, aprobado por esta Comisión el 24 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/28/2021.

## I. MARCO LEGAL

Con fundamento en los artículos 50, párrafos 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y 36, primero y segundo párrafos, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procedimientos de participación ciudadana, se realizarán a través del Instituto Electoral, con base en los principios de independencia, inclusión, rendición de cuentas, transparencia, paridad, interculturalidad, realizadas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con los artículos 59, fracción VIII y 67 del Código, el Consejo General del Instituto Electoral cuenta en su estructura con una Comisión de Seguimiento, que tiene las atribuciones siguientes:

1. Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN, bajo la rectoría del Instituto Electoral y conforme a las disposiciones previstas en la Constitución Federal, las leyes de la materia, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), y la normatividad aplicable.
2. Auxiliar al Consejo General en el desempeño de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones que prevén el Estatuto del SPEN y la normatividad aplicable.
3. Conocer, analizar, observar y aprobar los informes y proyectos de Acuerdo relacionados con los procesos del SPEN, que deban someterse al Consejo General.
4. Supervisar las actividades encomendadas al Órgano de Enlace para el ejercicio de las facultades en materia de los procesos del SPEN, conforme a lo previsto en el Estatuto del SPEN y en los lineamientos en la materia.
5. Las demás atribuciones que le confiera el Código, el Estatuto del SPEN y demás normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 152 del Código establece que, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral, las y los servidores públicos ejecutivos y técnicos se registrarán en el marco del sistema integrante del SPEN que, para tal efecto, determine el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE). Igualmente señala que la objetividad y la imparcialidad orientan la función estatal de

organizar las elecciones y serán los principios para la formación de las personas integrantes del SPEN.

Por su parte, el artículo 5 del Estatuto del SPEN, establece que el SPEN se integra por personas profesionales en dos sistemas, uno para el INE y otro para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE). Asimismo, determina que cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, así como procedimiento laboral sancionador.

En este contexto, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del IECM, en su artículo 48 establece que los mecanismos de selección, ingreso, reingreso y ocupación de plazas, profesionalización, capacitación, actividades externas, disponibilidad, titularidad, promoción, incentivos, evaluación del desempeño, permanencia y disciplina, se rigen por lo dispuesto en el Estatuto del SPEN y la normativa que emita el INE.

En este orden de ideas, los mecanismos de operación del SPEN están regulados por los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE, que regula la vía primordial para la ocupación de vacantes del SPEN, a través de un concurso de oposición abierto a la ciudadanía.
- Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del SPEN en el Sistema de los OPLE, en el cual se establecen las reglas y procedimiento para ocupar en forma transitoria las plazas vacantes del SPEN, hasta en tanto se ocupen, de ser el caso, mediante Concurso Público.
- Lineamientos para el ingreso al SPEN en el Sistema de los OPLE, por la vía del procedimiento de incorporación temporal, que junto con los encargos de despacho, son un mecanismo para cubrir una vacante del SPEN que requiere de una urgente ocupación.
- Lineamientos para el reingreso y la reincorporación al SPEN del Sistema de los OPLE, aplicables al personal que se separó de éste para ocupar una plaza de la Rama Administrativa en el OPLE.
- Lineamientos para cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE, que establece los requisitos y procedimiento mediante el cual el personal del

SPEN podrá cambiar de centro de trabajo o incluso de funciones dentro del mismo OPLE, conservando su pertenencia como personal de carrera.

- Lineamientos para el ascenso y certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE, que regula el ascenso del personal del SPEN para la ocupación de plazas en un nivel superior.
- Lineamientos para la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE, que establece las reglas para la implementación de la profesionalización del personal del SPEN y de acciones formativas adicionales al Programa de formación, que complementarán la profesionalización del personal del SPEN.
- Lineamientos para la regulación de las asesorías impartidas por personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en los mecanismos de profesionalización y capacitación en el sistema de los OPLE, orientados a regular la participación del personal del SPEN en las acciones de profesionalización, aportando sus conocimientos y experiencia en el ámbito electoral y también docente.
- Lineamientos para actividades externas y disponibilidad del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los OPLE, que permiten al personal de carrera desarrollar actividades de corte académico por su cuenta que contribuyan a su formación profesional.
- Lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del SPEN en el Sistema de los OPLE, que disponen los requisitos y procedimiento para el personal que ha demostrado altos estándares de desempeño en su trayectoria en el Servicio, transite de asociado a integrante del Servicio.
- Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos al personal del SPEN en el Sistema de los OPLE, que incluye beneficios económicos y en especie para el personal que obtiene los mejores resultados en la evaluación del desempeño y el programa de formación.
- Lineamientos de evaluación del desempeño de las y los miembros del SPEN del Sistema OPLE, que regulan a partir de la medición anualizada el cumplimiento de metas individuales y colectivas, así como el grado de dominio de competencias laborales.
- Lineamientos para la permanencia del personal del SPEN del Sistema de los OPLE, que establecen las causales por las cuales el personal de carrera puede ser separado del SPEN, al no cumplir con los requisitos de titularidad, evaluación del desempeño y profesionalización.

- Lineamientos Generales aplicables a la Conciliación Laboral, al Procedimiento Laboral Sancionador y al Recurso de Inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLE, inherente a la sustanciación y, en su caso, imposición de medidas disciplinarias al personal de carrera y la regulación para la solución de conflictos.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 376 fracción VII del Estatuto del SPEN, cada OPLE, en su ámbito de competencia, debe designar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio. En el caso del Instituto Electoral, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) fue designada por el Consejo General con el Acuerdo ACU-41-16 y con base en lo dispuesto por el artículo 377 del Estatuto del SPEN, tiene las siguientes facultades:

- I. Fungir como enlace con el Instituto;
- II. Supervisar el cumplimiento del Estatuto y de la normativa que rige al Servicio en el OPLE;
- III. Mantener actualizada la información de las y los miembros del Servicio del OPLE;
- IV. Proporcionar a la DESPEN la información, documentación y los apoyos necesarios que le permitan cumplir con sus atribuciones de coordinación, organización y desarrollo del Servicio;
- V. Apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia y disciplina, así como de los sistemas de cambios de adscripción y ascensos de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el Instituto y el OPLE, según corresponda;
- VI. Realizar las notificaciones que le solicite la DESPEN;
- VII. Proponer a la comisión de seguimiento al Servicio la incorporación de cargos o puestos en función de las necesidades de cada OPLE;
- VIII. Su titular fungirá como secretario técnico de la comisión de seguimiento del servicio, y
- IX. Las demás que determinen el Estatuto y su normativa secundaria

Asimismo, el artículo 32 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México faculta a la UTCDF para fungir como Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral para atender los asuntos del Servicio Profesional, sin perjuicio de las atribuciones de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

## II. CONFORMACIÓN DEL SPEN

De conformidad con la estructura aprobada por el Consejo General, el SPEN se integra por 210 plazas, 165 en los órganos desconcentrados y 45 en los órganos ejecutivos; de las cuales están ocupadas 204 plazas, el 97.14%, 103 por mujeres y 101 por hombres, es decir 50.49% y 49.51%, respectivamente.

Derivado del Concurso Público 2020, de las 204 personas en activo del SPEN, 130 cuentan con nombramiento la titularidad, mientras que 74 aún mantienen su nombramiento provisional, conforme a la siguiente distribución:

TIPO DE NOMBRAMIENTO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Titularidad	69	61	130
Provisional	32	42	74
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>103</b>	<b>204</b>

De estas 74 personas, 62 son ganadoras del Concurso 2020, esto es el 30.39% y de éstas, tres han sido sustituidas por personas de la lista de reserva lo que, además de implicar la renovación de los equipos de trabajo en más de la cuarta parte del Servicio, impacta en el nacimiento de una nueva generación que iniciará su carrera profesional electoral, auspiciada por la nueva regulación de todos los mecanismos del SPEN, aprobada por el INE en 2021, para el Sistema OPLE.

## III. OBJETIVO GENERAL

Armonizar la implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN del Instituto Electoral, con lo previsto en el Plan para el Fortalecimiento y Expansión del SPEN en los OPLE aprobado por la JGE, y el Programa de Fortalecimiento y Expansión del SPEN del IECM, aprobado por esta Comisión el 24 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo ACU/COSSPEN/28/2021.

## IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### IV.1 Concurso Público

Proveer a los órganos ejecutivos y desconcentrados del personal profesional necesario en el Instituto Electoral, en torno a los trabajos para la preparación de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo, a través de la implementación

de un Concurso Público y el diseño de la Convocatoria conforme al Estatuto del SPEN. en coordinación con la DESPEN.

#### **IV.2 Certamen Interno**

Analizar las condiciones institucionales para promover el sistema de ascenso a través del Certamen Interno para ocupar las plazas vacantes, cuyas etapas de desarrollo serán dictaminadas por la DESPEN, con independencia del Concurso Público que organice el INE.

#### **IV.3 Encargos de despacho**

Operar la ocupación de manera transitoria a través de los Encargos de Despacho de aquellas plazas vacantes que se generen por la implementación de los mecanismos antes mencionados.

#### **IV.4 Cambio de adscripción y rotación**

Poner en marcha el Plan Anual de Cambios de Adscripción y Rotación del personal del SPEN 2022, con la finalidad de atender las necesidades institucionales de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

#### **IV.5 Capacitación**

Prever la realización de actividades de capacitación remediales y acciones de mejora obligatoria que fueran necesarias para atender a quienes obtengan un resultado insuficiente en la evaluación del desempeño.

#### **IV.6 Evaluación del Desempeño**

Identificar las brechas de desarrollo para el cumplimiento de las metas individuales y colectivas, así como los grados de dominio de las competencias laborales, correspondientes al periodo 2021-2022, y a partir de ello mejorar la implementación de la evaluación relativa al periodo 2022-2023.

#### **IV.7 Incentivos**

Presentar a la DESPEN una propuesta de incentivos no económica al personal del SPEN y, en su caso, modificar el programa aprobado por este Instituto Electoral.

#### **IV.8 Programa de Formación y Desarrollo Profesional**

Presentar a la DESPEN la propuesta de profesionalización para el próximo ciclo trianual que inicie en septiembre de 2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 442 del Estatuto del SPEN.

#### IV.9 Permanencia

Verificar el cumplimiento de requisitos para la permanencia del personal en el SPEN, en función de la acreditación de la Evaluación del Desempeño, la Profesionalización y la Titularidad.

#### IV.10 Procedimiento Laboral Sancionador

Garantizar la certeza y seguridad jurídica del personal de carrera en cuanto al cumplimiento de sus derechos laborales, en el desahogo de aquellos mecanismos de investigación y sanción de conductas que se aparten de sus obligaciones como personal del SPEN o de los principios rectores de la función electoral.

#### IV.11 Titularidad y Promoción en Rango

Transitar al nuevo modelo de Titularidad y Promoción en Rango, en virtud de que dicha condición esta vinculada a la permanencia en el nivel.

### V. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Conforme a sus atribuciones y ámbito de competencia, la Comisión de Seguimiento se propone realizar las siguientes actividades institucionales:

#### V.1 Ocupación de vacantes

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Conocer mensualmente los movimientos de personal y las vacantes del SPEN.	Enero a Diciembre
Supervisar, en su caso, la operación de los mecanismos previstos por el Estatuto del SPEN, para la ocupación transitoria de las plazas vacantes del SPEN.	Enero a Diciembre
Supervisar, en su caso, las actividades relativas al Programa de Inducción del SPEN.	Enero a Diciembre
Supervisar, en su caso, la operación del Plan Anual de Cambios de Adscripción y Rotación al personal del SPEN 2022	Septiembre a Diciembre

## V.2 Formación y capacitación

ACTIVIDADES	PERIODO
Supervisar, en su caso, las actividades del Programa de Formación para el personal del SPEN que determine el INE.	Abril a Diciembre
Supervisar, en su caso, las actividades de capacitación para el personal del SPEN que determine el INE.	

## V.3 Evaluación

ACTIVIDADES	PERIODO
Supervisar el cumplimiento de las metas de la Evaluación del Desempeño del SPEN 2021-2022.	Enero a Agosto
Supervisar el diseño de metas y aplicación de la Evaluación del Desempeño del SPEN 2022-2023.	Septiembre a Diciembre

## V.4 Incentivos

ACTIVIDADES	PERIODO
Proponer, en su caso, la modificación al Programa para el Otorgamiento de Incentivos al personal del SPEN.	Enero a Marzo
Supervisar, en su caso, el proceso de otorgamiento de Incentivos al personal del SPEN del ejercicio valorado 2021.	Marzo a Octubre

## V.5 Titularidad y Promoción en Rango

ACTIVIDADES	PERIODO
Supervisar, en su caso, la transición al otorgamiento de Titularidad al personal del SPEN	Enero a Diciembre

## V.6 Otras actividades

ACTIVIDADES	PERIODO
Supervisar las actividades del Órgano de Enlace con el INE para los temas del SPEN.	Enero a Diciembre
Supervisar, en su caso, la expedición de los Nombramientos y Oficios de Adscripción que deriven de la operación de los mecanismos del SPEN.	Enero a Diciembre
Supervisar, en su caso, la sustanciación de los Procedimientos Laborales Sancionadores instaurados en contra del personal del SPEN.	Enero a Diciembre
Supervisar, en su caso, la sustanciación de los Recursos de Inconformidad sobre los Procedimientos Laborales Sancionadores, instaurados en contra del personal del SPEN.	Enero a Diciembre
Supervisar, en su caso, los procedimientos de conciliación de conflictos en los que participe el personal del SPEN.	Enero a Diciembre
Comunicar permanentemente al personal del SPEN las actividades, acciones o decisiones que se adopten relacionadas con los mecanismos del SPEN.	Enero a Diciembre

## VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022

No	Actividad Institucional	AÑO 2022											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Conocer mensualmente los movimientos de personal y las vacantes del SPEN.												
1.2	Supervisar, en su caso, la operación de los mecanismos previstos por el Estatuto del SPEN, para la ocupación transitoria de las plazas vacantes del SPEN.												
1.3	Supervisar, en su caso, las actividades relativas al Programa de Inducción del SPEN.												
1.4	Supervisar, en su caso, la operación del Plan Anual de Cambios de Adscripción y Rotación al personal del SPEN 2022												
2.1	Supervisar, en su caso, las actividades del Programa de Formación para el personal del SPEN que determine el INE.												
2.2	Supervisar, en su caso, las actividades de capacitación para el personal del SPEN que determine el INE.												
3.1	Supervisar el cumplimiento de las metas de la Evaluación del Desempeño del SPEN 2021-2022.												
3.2	Supervisar el diseño de metas y aplicación de la Evaluación del Desempeño del SPEN 2022-2023.												
4.1	Proponer, en su caso, la modificación al Programa para el Otorgamiento de Incentivos al personal del SPEN.												
4.2	Supervisar, en su caso, el proceso de otorgamiento de Incentivos al personal del SPEN del ejercicio valorado 2021.												
5.1	Supervisar, en su caso, la transición al otorgamiento de Titularidad al personal del SPEN												
6.1	Supervisar las actividades del Órgano de Enlace con el INE para los temas del SPEN.												
6.2	Supervisar, en su caso, la expedición de los Nombramientos y Oficios de Adscripción que deriven de la operación de los mecanismos del SPEN.												
6.3	Supervisar, en su caso, la sustanciación de los Procedimientos Laborales Sancionadores instaurados en contra del personal del SPEN.												

No	Actividad Institucional	AÑO 2022											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6.4	Supervisar, en su caso, la sustanciación de los Recursos de Inconformidad sobre los Procedimientos Laborales Sancionadores, instaurados en contra del personal del SPEN.												
6.5	Supervisar, en su caso, los procedimientos de conciliación de conflictos en los que participe el personal del SPEN.												
6.6	Comunicar permanentemente al personal del SPEN las actividades, acciones o decisiones que se adopten relacionadas con los mecanismos del SPEN.												

## VII. CALENDARIO DE SESIONES

De conformidad con el artículo 55, párrafo segundo y 57 del Código, la Comisión de Seguimiento elaborará el calendario de sesiones ordinarias mensuales para el año que corresponda.

En el año 2022, las sesiones se celebrarán, preferentemente, el cuarto miércoles de cada mes, sujeto al programa de los compromisos institucionales y la agenda de las personas integrantes de la Comisión Permanente.

Cabe mencionar que el periodo de ejecución de las acciones señaladas en el apartado anterior es indicativo, ya que estará sujeto a las determinaciones que en su caso tome el Consejo General, esta Comisión, y demás órganos competentes del Instituto Electoral.

SESIÓN	FECHA
Primera	26 de enero de 2022
Segunda	23 de febrero de 2022
Tercera	23 de marzo de 2022
Cuarta	27 de abril de 2022
Quinta	25 de mayo de 2022
Sexta	22 de junio de 2022
Séptima	27 de julio de 2022
Octava	24 de agosto de 2022
Novena	28 de septiembre de 2022*
Décima	26 de octubre de 2022
Décima Primera	23 de noviembre de 2022
Décima Segunda	14 de diciembre de 2022

Asimismo, de conformidad con el artículo 55 del Código, la Comisión de Seguimiento sesionará en forma extraordinaria o urgente cuando así se requiera.